

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO MARIO GUZMÁN GUZMÁN

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2015

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA
DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E
INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA
ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN
INMUEBLE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE
SALUD, PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN
OBSTÉTRICA Y NEONATAL.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE
UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR
DEL CIUDADANO MARIO GUZMÁN
GUZMÁN.....14**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 04/09/15, relativo a la iniciativa de Luis Ernesto Salomón Delgado y Salvador Caro Cabrera, a la fecha de presentación Síndico y Regidor, respectivamente, para la entrega en comodato una fracción de un bien inmueble, a favor de la Secretaría de Salud, para la operación de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría calificada la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado del bien inmueble de propiedad municipal ocupado por la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal y la Unidad de Servicios Médicos Municipales denominado Mario Rivas Souza, ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la calle Montañas Rocallosas y Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Zona 03 Huentitán de esta municipalidad, que, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, tiene la siguiente superficie, medidas y linderos:

Superficie Total: 2,927.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 26.78 mts., con el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
Al Sur: De oriente a poniente en dirección suroeste en 10.16 mts.,

continuando en la misma dirección en 10.43 mts., gira al poniente en 8.94 mts., voltea al sur en 2.50 mts., para terminar al poniente en 8.95 mts., lindando con propiedad particular.

Al Oriente: De norte a sur en 4.85 mts., continua en línea curva en 7.99 mts., voltea al sur en 33.58 mts., gira en línea curva al sureste en 26.57 mts., continua al sureste en 7.19 mts., voltea al oriente en 3.25 mts., para terminar al sur en 22.71 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Poniente: De norte a sur en 26.72 mts., continua al sureste en línea curva en 12.76 mts., continua en la misma dirección en línea recta de 54.82 mts., quiebra al sureste en 5.94 mts., voltea al noroeste en 1.42 mts., para terminar al sur en 4.32 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.

Dicho edificio se encuentra conformado por dos plantas, la planta baja se integra por una superficie de construcción de 1,765.71 metros cuadrados, área de estacionamiento con extensión superficial de 793.17 metros cuadrados, y áreas verdes y de circulación peatonal y vehicular de acceso con superficie de 368.62 metros cuadrados, en cambio la planta alta cuenta únicamente con una superficie de construcción de 1,342.47 metros cuadrados.

Segundo. De conformidad al numeral 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud a su cargo, las fracciones del bien inmueble de propiedad municipal ocupado por la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, con una superficie total de 1,903.80 metros cuadrados distribuidos en ambas plantas del edificio a que se refiere el punto Primero de este decreto, y que, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, se conforma de las siguientes fracciones:

Extensión Superficial Total: 1,903.80 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Planta Baja: Superficie 892.58 metros cuadrados, integrada por 3 tres fracciones, mismas que se describen a continuación:

- **Fracción 1:** Servicios Varios, superficie 792.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 7.15 mts., continua al norte en 3.78 mts., para terminar al oriente en 5.23 mts., lindando con fracción 1 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Al Sur: De poniente a oriente en 5.93 mts., continua al sur en 0.15 mts.,

voltea al oriente en 3.59 mts., gira al norte en 0.15 mts., continua al oriente en 3.20 mts., voltea al sur en 0.15 mts., gira al oriente en 2.45 mts., continua al norte en 0.15 mts., voltea al oriente en 5.97 mts., gira al sur en 0.15 mts., continua al oriente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.15 mts., gira al oriente en 9.26 mts., para terminar en línea curva al noreste en 6.94 mts., lindando con área común destinada como estacionamiento.

Al Oriente: De norte a sur en 3.85 mts., continua al poniente en 4.93 mts., voltea al sur en 2.38 mts., gira al oriente en 4.93 mts., continua al sur en 6.95 mts., voltea al oriente en 1.48 mts., gira al norte en 0.40 mts., continua al oriente en 0.60 mts., voltea al sur en 0.12 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja, gira al poniente en 0.22 mts., gira al sur en 6.93 mts., continua al oriente en 3.15 mts., voltea al norte en 6.93 mts., lindando con fracción 2 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, gira al oriente en 3.85 mts., continua al sur en 10.75 mts., voltea en dirección sureste en línea curva de 31.60 mts., para terminar al sureste en 2.65 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Al Poniente: De norte a sur en línea curva en dirección sureste en 9.61 mts., continua al oriente en 0.50 mts., voltea al norte en 0.05 mts., gira al oriente en 1.14 mts., continua al sur en 5.79 mts., voltea al poniente en 0.45 mts., gira al sur en 0.66 mts., para terminar al sureste en 33.74 mts., lindando con lindando con área común destinada como área verde.

- **Fracción 2:** Rayos X y Consultorios, superficie 72.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 7.15 mts., lindando con fracción 3 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Al Sur: De poniente a oriente en 3.77 mts., continua al norte en 1.05 mts., para terminar al oriente en 3.39 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Al Oriente: En 9.63 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

Al Poniente: En 10.68 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

- **Fracción 3:** Módulo de Orientación y Atención, superficie 27.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 1.49 mts., continua al norte en 0.25 mts., para terminar al oriente en 1.25 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.

Al Sur: En 2.88 mts., lindando con área común destinada como pasillo de

- circulación en planta baja.
- Al Oriente:** En 9.65 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.
- Al Poniente:** De norte a sur en 3.58 mts., continua al oriente en 0.15 mts., lindando con la fracción 4 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al sur en 6.32 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación en planta baja.

2. Planta Alta: Superficie 1,011.22 metros cuadrados, integrada por 2 dos fracciones, misma que se describe a continuación:

- **Fracción 4:** Hospitalización, Terapia Intensiva y Área Administrativa, superficie 972.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 2.55 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 3.80 mts., voltea al oriente en 9.13 mts., voltea al sur en 1.30 mts., gira al oriente en 2.52 mts., continua al norte en 3.38 mts., voltea al oriente en 7.23 mts., gira al sur en 0.15 mts., para terminar al poniente en 3.08 mts., lindando con área común destinada como área de espera en planta alta.

Al Sur: De poniente a oriente en 2.45 mts., continua al sur en 0.15 mts., voltea al oriente en 5.78 mts., gira al norte en 0.15 mts., continua al oriente en 1.38 mts., voltea al sur en 0.25 mts., gira al oriente en 5.25 mts., continua al norte en 0.25 mts., para terminar al oriente en 3.31 mts., lindando con área común destinada como estacionamiento.

Al Oriente: De norte a sur en 21.10 mts., para terminar en línea curva en dirección sureste en 17.25 mts., lindando con vacío hacia resto del predio del cual se segrega, ocupado por estación de Bomberos.

Al Poniente: De norte a sur en línea curva de 9.49 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde, continua al oriente en 0.31 mts., voltea al sur en 0.25 mts., gira al oriente en 5.15 mts., continua al norte en 0.25 mts., voltea al oriente en 0.77 mts., gira al sur en 2.84 mts., continua al poniente en 0.70 mts., voltea al sur en 3.10 mts., gira al poniente en 1.79 mts., continua al sur en 3.05 mts., voltea al poniente en 2.23 mts., lindando con azotea de la planta baja de la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, gira al sureste en 25.94 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde, continua al oriente en 6.95 mts., para terminar al sureste en 8.50 mts., lindando con azotea de la planta baja de la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

- Ñ **Fracción 5:** Jefatura de Enfermeras y Módulo de Trabajo Social, superficie 39.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De oriente a poniente en 3.70 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 3.88 mts., voltea al poniente en 6.41 mts., lindando con vacío con el área común en planta baja destinada como sala de espera.
- Al Sur:** De poniente a oriente en 7.60 mts., continua al norte en 0.13 mts., para terminar al poniente en 2.97 mts., lindando con área común en planta alta destinada como sala de espera.
- Al Oriente:** De norte a sur en 0.15 mts., continua al poniente en 0.48 mts., para terminar al sur en 2.10 mts., lindando con área común en planta alta destinada como sala de espera.
- Al Poniente:** En 6.25 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Tercero. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Segundo de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El comodato del bien inmueble se concede por un término de 30 treinta años, contados a partir de la suscripción del contrato;
- b) El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro;
- c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a fines de salud propios de la institución, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud a su cargo;
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna;
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso de las fracciones de los bienes inmuebles a que se refiere el punto Segundo de este decreto, así como las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Salud Jalisco; y
- f) El comodatario se obliga a cubrir de manera solidaria los gastos de mantenimiento de las áreas de uso común descritas en el oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de

septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, y que son las siguientes:

Extensión Superficial Total: 1,908.67 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:

1. **Planta Baja:** Superficie 1,759.42 metros cuadrados, integrada por 3 tres áreas, mismas que se describen a continuación:

- **Área Común, destinada como Área de Ingreso y Área Verde:** Superficie 368.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 26.78 mts., lindando con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.

Al Sur: En 1.42 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.

Al Oriente: De norte a sur en 4.85 mts., linda con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, voltea al poniente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.25 mts., voltea al poniente en 5.15 mts., voltea al sur en 0.25 mts., voltea al poniente en 4.85 mts., voltea al norte en 0.25 mts., voltea al poniente en 2.65 mts., voltea al sur en 0.25 mts., voltea al poniente en 7.92 mts., voltea al sur en 14.55 mts., lindando con fracción 1 Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continúa en línea curva en dirección sureste en 9.61 mts., voltea al oriente en 0.50 mts., voltea al norte en 0.05 mts., voltea al oriente en 1.14 mts., voltea al sur en 5.79 mts., voltea al poniente en 0.45 mts., voltea al sur en 0.66 mts., continúa al sureste en 33.74 mts., lindando con la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, para terminar en la misma dirección en 24.69 mts., lindando con área común destinada como área de estacionamiento.

Al Poniente: De norte a sur en 26.72 mts., continúa en línea curva al sureste en 12.76 mts., continúa en línea recta con la misma dirección en 54.82 mts., para terminar con un ligero quiebre de 6.06 mts., lindando con la calle Montañas Rocallosas.

- **Área Común destinada como pasillo de circulación:** Superficie 451.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 2.12 mts., lindando con área común destinada como área de acceso vehicular y peatonal, voltea al sur en 9.65 mts., voltea al oriente en 2.88 mts., voltea al norte en 6.32 mts., lindando con fracción 3 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, voltea al oriente en 5.14 mts., lindando con la fracción 4 de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al noreste en línea curva de 12.72 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Sur: De poniente a oriente en 1.48 mts., voltea al norte en 0.40 mts.,

voltea al oriente en 0.60 mts., voltea al sur en 0.12 mts., continua al oriente en 10.01 mts., gira al sur en 10.75 mts., sigue en dirección sureste en línea curva en 31.60 mts., para terminar al noreste en 2.70 m., con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Oriente: De norte a sur en 24.58 mts., continua en línea curva en 24.13 mts., continua al noreste en 2.35 mts., para terminar al sureste en 3.15 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Poniente: De norte a sur en 12.17 mts., voltea al oriente en 0.65 mts., voltea al sur en 6.85 mts., voltea al poniente en 4.93 m., voltea al sur en 2.38 m., voltea al oriente en 4.93 mts., y termina al sur en 6.95 mts., lindando con las fracciones 1 tanto de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, como de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza.

Cabe señalar que dentro de esta área común quedan comprendidas las fracciones exclusivas 3 y 4, destinadas para Laboratorio, Caja y Modulo de Trabajo Social, de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, así como las fracciones exclusivas 2 y 3, destinadas para Rayos X y Consultorios, Modulo de Orientación y Atención, de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

- **Área Común destinada como estacionamiento, área de almacén y área de servicios:** Superficie 939.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 5.93 mts., continua al sur en 0.15 mts., voltea al oriente en 3.59 mts., gira al norte en 0.15 mts., continua al oriente en 3.20 mts., voltea al sur en 0.15 mts., gira al oriente en 2.45 mts., continua al norte en 0.15 mts., voltea al oriente en 5.97 mts., gira al sur en 0.15 mts., continua al oriente en 3.59 mts., voltea al norte en 0.15 mts., gira al oriente en 9.26 mts., continua al noreste en 6.94 mts., sigue en la misma dirección en línea recta en 2.65 mts., lindando con la fracción 1 de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, para terminar al sureste en lindando con área común destinada como pasillo de circulación

Al Sur: De oriente a poniente en dirección suroeste en 10.16 mts., continuando en la misma dirección en 10.43 mts., gira al poniente en 8.94 mts., voltea al sur en 2.50 mts., para terminar al poniente en 8.95 mts., lindando con propiedad particular.

Al Oriente: De norte a sur en dirección sureste en 4.05 mts., continua al oriente en 3.46 mts., para terminar al sur en 22.91 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.

Al Poniente: En 29.01 mts., lindando con el área común destinada como área verde y con la calle Montañas Rocallosas.

2. Planta Alta: Superficie 149.25 metros cuadrados, integrada por una sola área, misma que se describe a continuación:

- Al Norte:** En 3.88 mts., lindando con vacío al área común en planta baja destinada como acceso peatonal y vehicular.
- Al Sur:** De poniente a oriente en 9.13 mts., voltea al sur en 1.30 mts., gira al oriente en 2.52 mts., continua al norte en 3.38 mts., voltea al oriente en 7.23 mts., gira al sur en 0.15 mts., para terminar al poniente en 3.08 mts., lindando con la fracción 4 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.
- Al Oriente:** De norte a sur en línea curva de 8.05 mts., para terminar al sur en línea recta de 12.48 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por Estación de Bomberos.
- Al Poniente:** De norte a sur en 3.30 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continúa en la misma dirección en 8.95 mts., lindando con vacío a el área común en planta baja destinada como sala de espera, voltea al oriente en 0.48 mts., gira al sur en 2.10 mts., continua al poniente en 2.97 mts., voltea al sur en 0.13 mts., gira al poniente en 11.40 mts., lindando con la fracción 5 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, como con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, continua al sur en 1.30 mts., voltea al poniente en 4.50 mts., lindando con la fracción en planta alta de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, para terminar al sur en 3.80 mts., lindando con la fracción 4 en planta alta de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.

Cuarto. De conformidad al artículo 149 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, notifíquese al titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales que continuarán bajo su resguardo las siguientes fracciones de bien inmueble de propiedad municipal, de conformidad al oficio número 007497, C.C. 5695/2015, D.D.U. 1637/2015, E.T.E. 249/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, entonces titular de la Secretaría de Obras Públicas, y que son:

La Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, con una extensión : Superficie total 457.50 metros cuadrados distribuidos de la siguiente manera:

- 1. Planta Baja:** Superficie 275.50 metros cuadrados, conformada por 4 cuatro fracciones, mismas que se describen a continuación:
 - **Fracción 1:** Hospitalización, superficie 210.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De poniente a oriente en 7.92 mts., continua al norte en 0.25 mts., voltea al oriente en 2.65 mts., gira al sur en 0.25 mts., para terminar al oriente en 1.25 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.

Al Sur: De poniente a oriente en 7.15 mts., continua al norte en 3.78 mts., para terminar al poniente en 5.23 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Al Oriente: De norte a sur en 12.17 mts., continua al oriente en 0.65 mts., para terminar al sur en 3.08 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

Al Poniente: De norte a sur en 14.55 mts., para terminar en la misma dirección en línea curva de 3.15 mts., lindando con área común destinada como área verde.

- **Fracción 2:** Laboratorio, superficie 21.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 3.15 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

Al Sur: En 3.15 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Al Oriente: En 6.93 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Al Poniente: En 6.93 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

- **Fracción 3:** Consultorios, superficie 23.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 7.15 mts. Lindando con área común destinada como área de espera.

Al Sur: En 7.15 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

Al Oriente: En 3.28 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

Al Poniente: En 3.28 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación.

- **Fracción 4:** Caja y Módulo de Trabajo Social, superficie 19.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente en 3.90 mts., continua al sur en 0.25 mts., para terminar al oriente en 3.59 mts., lindando con área común destinada como acceso vehicular y peatonal.
- Al Sur:** En 5.29 mts., lindando con área común destinada como área de espera.
- Al Oriente:** De norte a sur en 0.15 mts., para terminar en línea curva en dirección suroeste en 4.50 mts., lindando con área común destinada como pasillo de circulación y escalera de acceso a planta alta.
- Al Poniente:** En 3.58 mts., lindando con área exclusiva de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal en planta baja.

2. Planta Alta: Superficie 182.00 metros cuadrados, integrada por una sola fracción, destinada para los servicios administrativos de la Unidad de Servicios Médicos Municipales Mario Rivas Souza, misma que se describe a continuación:

- Al Norte:** En 20.95 mts., lindando con vacío al área común destinada como acceso vehicular y peatonal.
- Al Sur:** De poniente a oriente, en 7.05 mts., continua al norte en 1.30 mts., para terminar al oriente en 3.80 mts., lindando con área común destinada como área de espera.
- Al Oriente:** De norte a sur en 3.38 mts., lindando con área común destinada como área de espera, continua al poniente en 6.40 mts., voltea al sur en 4.92 mts., lindando con vacío al área común destinada como área de espera en planta baja, gira al poniente en 3.70 mts., para terminar al sur en 6.25 mts., lindando con la Jefatura de Enfermeras de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal.
- Al Poniente:** De norte a sur, en 4.83 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde en planta baja, continua al oriente en 6.95 mts., voltea al sur en 5.38 mts., voltea al poniente en 6.95 mts., lindando con patio de iluminación y ventilación en planta alta, para terminar al sur en 5.65 mts., lindando con vacío al área común destinada como área verde en planta baja.

Quinto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Secretaría de Salud.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO MARIO GUZMÁN GUZMÁN

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 04/10/15, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/144/2015 de la entonces Dirección Jurídica Municipal, relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Echeverría, a favor del ciudadano Mario Guzmán Guzmán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de bienes municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal ubicada al frente de la finca marcada con el número 2952, de la calle Bartolomé Gutiérrez, a su cruce con la calle Longinos Cadena, en la colonia Echeverría de esta municipalidad, siendo la fracción 03 del lote número 12, manzana número 02, Zona 01-A, del Ex Ejido de Santa María de Tequepexpan I, Zona 07 Cruz del Sur, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 15.50 metros, con la calle Longinos Cadena propiedad municipal.

Al Sur: En 15.50 metros, con propiedad del solicitante.

Al Oriente: En 2.50 metros, con calle Bartolomé Gutiérrez propiedad municipal.

Al Poniente: En 2.50 metros, con calle Longinos Cadena propiedad municipal.

Superficie Total: 38.75 metros cuadrados.

Segundo. Se aprueba la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Mario Guzmán Guzmán.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$106,562.50 (ciento seis mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XIII del artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, verifique lo aplicable sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta día hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Mario Guzmán Guzmán.

Sexto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, deberá de actualizarse el avalúo de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Quinto del Capítulo de Antecedentes a costa del peticionario y, el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, este quedará sin efectos.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba este, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias

certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Se instruye al Síndico Municipal, lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Décimo Primero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Municipio, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al ciudadano Mario Guzmán Guzmán, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL